



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GUIA TURISTICO, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL (12 MESES) PRORROGABLE.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de una plaza de TECNICO Y GUIA TURISTICO, con carácter temporal (12 MESES), a jornada completa en la plantilla municipal.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

NIVEL DE TITULACIÓN: Diplomatura/ Grado en Turismo, Licenciatura/ Grado en Historia o Licenciatura / Grado en Historia del Arte.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO/ GUIA TURISTICO

CATEGORÍA LABORAL: Técnico turismo.

NÚMERO DE VACANTES: UNA

TIEMPO DE CONTRATO: 12 MESES

HORARIO DE TRABAJO: Jornada completa a distribuir por la 1ª Tenencia de Alcaldía en función de necesidades.

Las plazas referidas están adscritas a la 1ª Tenencia de Alcaldía y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

La tareas propias del técnico/ guía turístico y técnico de comunicación, así como tareas administrativas relacionadas con el asesoramiento técnico y gestión de actividades municipales en particular.

Tareas de técnico y guía turístico: recepción de visitantes e información turística, visitas guiadas, creación de base de datos, estudio estadístico, creación de nuevos productos turísticos, mantenimiento de la oficina de turismo, difusión de folletos turísticos, etc.

Tareas como técnico de comunicación: difusión turística del municipio a través de redes sociales y medios de comunicación online y offline, monitorización de las conversaciones y actividad generada, atención al público online, creación de carcerería y folletos turísticos, creación de notas y comunicados de prensa, gestión, cobertura y difusión de eventos, actualización de bases de datos, comunicación y relaciones públicas con prensa e influencers, actualización y mantenimiento de páginas webs y blogs, etc.

El sistema de selección elegido es el de concurso de méritos.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Ser demandante de empleo, inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, como desempleados no ocupados en la Oficina correspondiente.
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- d) Estar en posesión del título de Diplomatura/ Grado en Turismo, Licenciatura/ Grado en Historia, Licenciatura/ Grado en Historia del Arte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Una vez aprobado el anuncio y las presentes bases por el Alcalde, el anuncio de la convocatoria se publicará, junto con las bases, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento hasta el lunes 9 de noviembre de 2.015. Las bases que regirán esta convocatoria estarán expuestas en el Tablón de Edictos y en su página web. www.lasnavasdelmarques.es

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
-



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de veinticuatro horas para subsanación.

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Carlos de la Vega Bermejo; Secretario Interventor.
- Carmen Barreda Galo, Arquitecto Municipal
- Asunción Jaén Barceló, Arquitecto Técnico Municipal.
- Elisabet Álvarez de Propios, Ingeniero Municipal.
- Sara Sáenz Segovia, Agente de Desarrollo Local.
- Israel García Saez, Representante Sindical.
- Alfonso Martín izquierdo, que actuara como Secretario de dicho Comité.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

CONCURSO DE MÉRITOS:

BAREMO DE MERITOS PARA UNA PLAZA DE TECNICO GUIA TURISTICO Y TECNICO DE COMUNICACIÓN

FORMACIÓN:

Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados:

- De una duración igual a 20 horas. 0,05 puntos por curso.
- De 21 a 30 horas. 0,10 puntos por curso.
- De 31 a 70 horas. 0,20 puntos por curso.
- De 71 a 100 horas. 0,30 puntos por curso.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

- De 101 a 250 horas. 0,40 puntos por curso.
- De más de 250 horas. 0,50 puntos por curso.

El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 2 puntos

EXPERIENCIA:

- Servicios prestados en Administraciones Públicas, en la misma categoría profesional a que se opta. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,10 puntos. 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3
- Servicios prestados en Empresas Privadas, en la misma categoría profesional a que se opta. Las fracciones iguales o superiores a 15 día se puntuarán a 0,05 puntos. 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.

El máximo de puntos en este apartado será de 5.

OTROS:

-Curso Community Management (mínimo 400h)- 2 puntos

-Conocimiento medio de inglés (Mínimo 1º Nivel intermedio EOI) – 1 punto

SÉPTIMO. Calificación.

La puntuación se atenderá a los topes máximos establecidos en cada apartado del concurso de méritos sin que se pueda exceder de 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 4 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

NOVENO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Las Navas del Marqués, a 28 de octubre de 2.015.

El Alcalde,

Fdo.: Gerardo Pérez García.